



RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados para docencia de prácticas externas en el ámbito de la salud humana (modalidad a que se refiere el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón). Curso 2024/2025.

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor/a asociado/a relacionadas en el anexo I y que fueron aprobadas por Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ), el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobado por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020), modificado por la Resolución de 12 de abril de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 28 de abril de 2021), el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 24 de enero, del Director General de Trabajo ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 5 de febrero de 2024) en adelante, el Convenio Colectivo, el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 06-23, de 14 de julio de 2023), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15), y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.



2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de contratación de Profesores Asociados para docencia en prácticas externas".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la declaración responsable, que se cumplimentará telemáticamente junto con la solicitud de cada una de las plazas, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable telemática solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: <https://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2021/2021-06-29/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia.pdf>.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones par la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista o profesional de reconocida competencia y acreditar que se ejerce su actividad principal relacionada con el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario.

Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador.

La dedicación a la actividad principal de que se trate deberá ser igual o superior a 17,5 horas semanales.



Los aspirantes deberán poseer un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza y adquirida fuera del ámbito académico universitario.

2.1.3. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.4. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.5. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. El personal contratado bajo esta modalidad de profesor asociado desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y profesionales en una misma jornada y en el centro de trabajo que se indica según el anexo I.

Para las plazas señaladas con los números 500, 501, 502, 505, 506, 519 y de 550 a 563, los candidatos deberán pertenecer a la plantilla del Hospital General de la Defensa de Zaragoza conforme a lo previsto en el convenio vigente entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades docentes y de investigación en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

2.3. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato electrónico la documentación que se detalla a continuación:

- a) Currículo del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato, en su caso, por el presidente de la comisión de selección.

El formato de currículo a utilizar es el modelo general para las áreas de Cirugía, Medicina, Obstetricia y Ginecología, Otorrinolaringología y Traumatología y Ortopedia. Para las plazas de Enfermería, Fisioterapia y Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, se utilizará el modelo de currículo específico.



El modelo general y los específicos pueden obtenerse en la dirección: <https://recursos-humanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo> (pestaña P. Asociado).

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y que se encuentren justificados documentalmente.

b) Documentación complementaria al currículum.

Como documentación complementaria se incluirá copia de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas, informe de vida laboral o documento justificativo de la actividad profesional desempeñada y copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículum.

La comisión podrá requerir al candidato la correcta justificación de los méritos alegados en caso de que la documentación presentada ofrezca dudas.

2.4. Forma de presentar la documentación.

El currículum deberá adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 500 a 563).

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico <https://regtel.unizar.es/> mediante una "Solicitud genérica".

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Composición.

Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y puede consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/comisiones-de-seleccion-de-profesorado>.

Para el caso de las plazas de las áreas de conocimiento relacionadas a continuación, dado que existen varias comisiones, se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan:

Comisiones de selección del área de Enfermería:

Comisión número 2, plazas número: 502, 506.

Comisión número 3, plazas número: 505, 507.

Comisión número 4, plazas número: 503, 504.

Comisiones de selección del área de Fisioterapia:

Comisión número 1, plazas número: 508, 510, 511, 515, 519, 523, 537, 538, 540, 546, 548, 550.

Comisión número 2, plazas número: 509, 512, 514, 516, 517, 518, 524, 526, 529, 531, 534, 539.

Comisión número 3, plazas número: 525, 528, 530, 533, 535, 541, 544, 545.

Comisión número 4, plazas número: 513, 520, 521, 522, 527, 532, 536, 542, 543, 547, 549.

Comisiones de selección del área de Medicina:



Comisión número 1, plazas número: 552, 553.

Comisión número 2, plazas número: 556, 557.

Comisión número 3, plazas número: 551, 554, 555.

Comisión número 4, plazas número: 558, 559.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la L40/15.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la L40/15.

4.2. Régimen de funcionamiento.

La actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo establecido en la L40/15, la L39/15, la L5/21 y la presente convocatoria.

Las comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

4.3. Convocatorias, sesiones y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.
- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que, en su caso, se hayan de realizar pruebas objetivas y/o entrevistas a los candidatos.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran deberán ser publicados en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles al de celebración de los actos correspondientes.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Criterios para la selección.

Los criterios de valoración para resolver el concurso, según el área de conocimiento, han sido publicados en el "Boletín Oficial de Aragón" y pueden consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1>.

5.2. Celebración de entrevistas.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículo. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los candidatos no implica la renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

De realizarse entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, se encuentre vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.3. Realización de pruebas objetivas.

Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios objetivos a los que hace referencia la base 5.1, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del candidato en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los candidatos mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las superen y de la manera prevista en el artículo 37 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.4. Utilización de instrumentos auxiliares a los criterios de valoración.

Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Los interesados dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos auxiliares en el e-TOUZ, para impugnarlos ante el rector.



5.5. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5.6. Adaptaciones solicitadas por discapacidad.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si, para las adaptaciones correspondientes, fueran necesarios medios técnicos, estos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5.7. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículo, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas o profesionales de reconocida competencia que ejerzan su actividad principal en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos y/o su experiencia profesional los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato.

5.8. Valoración de los candidatos no idóneos.

No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados salvo que, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos, tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación.

5.9. Valoración de los candidatos idóneos.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5.1 y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en la base 2.3.b) y 2.4.

A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores/as en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2023-24 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

5.10. Orden de prelación y propuesta de contratación.

El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccio-



nados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6. Lista de espera.

6.1. Formación de listas de espera.

Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera por plaza. En caso de renuncia del candidato propuesto o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se propondrá la contratación al candidato que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.

La contratación de profesorado mediante este instrumento se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del mencionado Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Estas listas de espera solo tendrán validez hasta finalizar el curso académico 2024-2025.

6.2. Llamamiento de los aspirantes de lista de espera.

En su caso, el llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica al número que hubieran hecho constar. El llamamiento se podrá efectuar de manera simultánea a los candidatos que se considere conveniente para la cobertura de la plaza, siempre con respeto al orden de prelación en el caso de que no se efectúe a todos.

Los interesados deberán contestar al llamamiento en el día en que este se efectúe, o en los dos hábiles siguientes. Se ofrecerá la contratación a quien, de los que hayan contestado afirmativamente, figure en posición preferente en la lista de espera. Si la persona a la que se le ha ofrecido la contratación no suscribe el contrato en el plazo de 24 horas desde la aceptación, se ofrecerá a la siguiente.

7. Recurso contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo y órgano competente.

Contra las propuestas de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes desde su publicación en el e-TOUZ.

El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L 39/15.

A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite del recurso y presentación de alegaciones.

Si el escrito reúne los requisitos legales, el rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L 39/15.

A tal fin, las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la forma que se indica en la base 8 de esta convocatoria.

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de las plazas convocadas no estén conformes con la valoración otorgada a sus méritos, podrán discutirla expresamente en este trámite solo si la estimación de cualquier recurso pudiera hacerles perder tal condición, dándose en tal caso traslado de sus alegaciones a las demás personas interesadas por medios electrónicos, para que puedan ser oídas única y exclusivamente sobre su contenido, por un plazo de diez días hábiles. Este plazo empezará a contar desde la fecha de publicación del anuncio de presentación de las alegaciones de la persona adjudicataria en el e-TOUZ.

7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.



El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la L 39/15.

7.4. Efectos de la interposición del recurso en la contratación.

Con el fin de garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, se contratará al candidato o candidatos propuestos, sin perjuicio de que puedan presentarse recursos. En previsión de que se pueda presentar recurso dentro del plazo establecido y sea admitido a trámite, se incluye en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución del eventual recurso. De haber recurso, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopdp/accesoexped.pdf>.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

Al profesorado a que se refiere la presente convocatoria se le asignará la realización de las actividades codificadas como de Tipo 5 según las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, contenidas en el texto refundido aprobado por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 15 de mayo de 2023 (parágrafo 26). Estas actividades son prácticas externas que incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones que así lo contemplen en sus memorias, realizan acompañados y asistidos por el profesor. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores.

10. Duración del contrato.

El contrato será indefinido, si bien en el caso de las plazas que figuran con “S1” o “S2” tendrá carácter de fijo-discontinuo.

Las plazas que figuran con “S1” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer semestre.

Las plazas que figuran con “S2” son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo semestre.

El mantenimiento de la actividad profesional condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que, si se dejara de ejercer actividad profesional en el centro de trabajo que se indica en la correspondiente plaza, se extinguirá el contrato de profesor asociado.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este



supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

11.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- b) Copia del título universitario correspondiente acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- c) En su caso copia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
- d) Trabajadores por cuenta ajena:
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Copia del contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de formalización y jornada realizada en cómputo semanal.
- e) Trabajadores por cuenta propia y profesionales:
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutualidad de Previsión correspondiente.
 - Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- f) Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas: certificado, expedido por la correspondiente Administración, en el que se indique el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo o subgrupo de clasificación, el concreto puesto de trabajo que desempeña, que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y el número de horas semanales de su jornada laboral.
- g) Una fotografía reciente tamaño carnet.
- h) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- i) Documentación relativa a la compatibilidad.
- j) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en caso de que el perfil de la plaza lleve aparejada la prestación de servicios en un centro de trabajo ajeno a la Universidad de Zaragoza que conlleve trabajar con menores.

La documentación indicada en los apartados a), b), g) y h) no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

Los documentos señalados en los apartados d), e), f) y j) deberán ser de fecha posterior a la publicación en el e-TOUZ del acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación referido en la base 5.10.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio competente en la materia.

11.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

11.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de



Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos similares.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es teléfono 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de protección de datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Zaragoza, de acuerdo con las reglas contempladas en el artículo 10.4.a) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 del mismo texto legal.

Zaragoza, 10 abril de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
500	2	Cirugía	Cirugía	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
501	4	Cirugía	Cirugía	Grado de Medicina Anestesia	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
502	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Bloque quirúrgico	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
503	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Bloque quirúrgico	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
504	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Enfermería Escolar	C.E.E. Jean Piaget	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
505	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Hemodiálisis	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
506	2	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. Hospitalización UCI	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
507	1	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Grado de Enfermería. UCI	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
508	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
509	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Asociación Aída, Ictus Aragón	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
510	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	ATADES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
511	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Alborada	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
512	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Ángel Riviére	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
513	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Jean Piaget	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
514	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Miraflores	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
515	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Rincón de Goya	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
516	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	C.E.E. Sainz de Varanda-Espartero	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
517	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Centro de Día Los Sitios. La Caridad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
518	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Fundación ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
519	3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
520	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	IASS Centro Base	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
521	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Mutua Asepeyo	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
522	4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
523	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Mutua de Fraternidad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
524 (S2)	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	ATADES- Centro Santo Ángel	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
525 (S2)	4	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	Fundación ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
526 (S2)	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Fisioterapia	IES Félix Azara/IES Andalán	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
527	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	AFEDA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

S2: docencia exclusiva en el segundo semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
528	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Asociación Aída, Ictus Aragón	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
529	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Asociación Parkinson	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
530	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	ATADES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
531	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro Atención Minusválidos Psíquicos CAMP	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
532	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Casa de Amparo. Ayuntamiento Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
533	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	CCEE La Purísima	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
534	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	CEDES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
535	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día CAI Ozanam	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
536	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día El Encuentro	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
537	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día Los Sitios. La Caridad	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
538	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro de Día San Carlos	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
539	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Centro Residencia ADEMA-FADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
540	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundación ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
541	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundacion Down	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
542	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundacion Down Miralbueno	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
543	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Fundación Rey Ardid	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
544	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Hogar y Centro de Día San José	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
545	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	IASS Centro Base	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
546	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Mutua de Accidentes Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
547	3	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Residencia CAI-OZANAM	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
548	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Residencia Geriátrica Fuentes	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
549	1	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado de Terapia Ocupacional	Silver Zenter	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
550	2	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Grado Terapia Ocupacional	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
551 (S2)	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Alergología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
552 (S2)	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Cardiología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
553 (S2)	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Medicina Interna	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
554	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Nefrología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
555 (S2)	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Nefrología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z

S2: docencia exclusiva en el segundo semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
556	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Neumología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
557 (S2)	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Reumatología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
558	1	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina UCI / Urgencias	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
559	2	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Grado de Medicina Urgencias	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
560	1	Cirugía	Obstetricia y Ginecología	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
561	1	Cirugía	Otorrinolaringología	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
562 (S2)	1	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Grado de Psicología	Hospital General de la Defensa	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

S2: docencia exclusiva en el segundo semestre

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
 Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS PARA DOCENCIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURSO 2024-2025

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	Centro para prácticas externas	CENTRO	LOCALIDAD
563	2	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Grado de Medicina	Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza